



**GUÍA DE RECOMENDACIONES
PARA LA ACTUACIÓN FRENTE
AL CORONAVIRUS EN
ACTIVIDADES DE OCIO Y
TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS A
POBLACIÓN INFANTIL Y
JUVENIL EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**



1. INTRODUCCIÓN.

Es importante subrayar que este documento no sustituye en ningún caso a las medidas de los servicios de prevención de riesgos laborales y a las que las autoridades sanitarias, y de otras con competencias en este tema, establezcan, sino que es un apoyo para las personas responsables de la realización de actividades de ocio y tiempo libre, con recomendaciones basadas en la evidencia científica sanitaria conocida hasta el momento y que se deben ir adaptando en función de la información que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.”

Este documento se ha elaborado en colaboración con la Consejería de Igualdad y Portavocía, a través del Instituto de la Juventud de Extremadura.

En relación al coronavirus, conocemos que su transmisión entre humanos se realiza a través de:

- Secreciones de personas infectadas tanto sintomáticas como asintomáticas, principalmente través del contacto directo.
- Manos o Fómites infectados de esas secreciones y que se ponen en contacto con la mucosa de la boca, nariz, ojos.

La población infantil presenta determinadas características que dificultan el control de las infecciones y que pueden facilitar el contagio:

- Menor capacidad para adoptar medidas de higiene personal.
- Dificultad para llevar a cabo las medidas preventivas generales frente al virus (uso de mascarillas y distanciamiento social).
- Tendencia de la población infantil de compartir objetos, e interactuar entre ellos.
- La posible mayor frecuencia de infecciones asintomáticas y con manifestaciones gastrointestinales.
- La evidencia de transmisión antes de la aparición de síntomas.



Por otro lado, las actividades de ocio y tiempo libre, por su idiosincrasia presentan exposiciones que aumentan el riesgo de contagio derivadas de:

- La cercanía física entre personas al realizar ciertas actividades y juegos grupales (Gymkanas, tirolinas, kayak dobles etc.,).
- El compartir entre personas objetos durante un mismo juego u actividad, (pelotas, bolos, cartas, canoas, etc.,).
- Utilizar espacios cerrados para desarrollar sus actividades de aseo personal, avituallamiento y pernocta (duchas, comedores, albergues, etc.,).

2. OBJETIVO.

El objetivo de la presenteguía técnica es **orientar a responsables de las actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil de las medidas de prevención frente al coronavirus.**

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLANTAR.

Las medidas a implantar para la prevención de la transmisión del SARS-CoV-2, deberán centrarse fundamentalmente en:

1. Reforzar medidas de higiene y Protección Personal:

- Higiene de manos frecuente, siguiendo las recomendaciones de la OMS.
- En aquellos casos en los que pueda ser posible mantener el distanciamiento físico mínimo 1,5 metros. Si esto no fuera posible, se utilizará medidas de protección individual: mascarilla quirúrgica, guantes, u otros equipos de Protección Individual (EPI) según el riesgo.
- Evitar tocarse la nariz, boca y ojos, y aplicar la etiqueta respiratoria al toser y/o estornudar.



2. Garantizar la Higiene de los espacios cerrados:

- Ventilación mediante corriente natural de aire.
- Limpieza y Desinfección de superficies.
- Gestión de residuos adecuada.

3. Información y Formación específica:

- Carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención.
- Se debe fomentar y educar en una correcta **higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa.
- Difusión previa del material informativo tanto a profesionales, participantes y responsables de las actividades antes de la realización de las mismas. Se recomienda impartir una charla instructiva al comienzo de cada convivencia o actividad por parte del equipo responsable a participantes para dar énfasis a las medidas preventivas que se han de tomar.
- La organización deberá proporcionar a monitores y monitoras formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID-19, y sobre las medidas y protocolos específicos que se implanten.

4. MEDIDAS GENERALES FRENTE AL SARS-CoV2.

1. Cumplimiento de la normativa específica, relativa a estas actividades.
2. Seguimiento de las instrucciones reguladas para COVID y publicadas por el Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como Consejería de Educación y Empleo.

**Dirección General de Salud Pública**

3. Adopción de las medidas necesarias de protección por parte de las y los responsables de la actividad de ocio y tiempo libre, conforme a la valoración de riesgo de exposiciones de trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Asegurar que se cumplen las medidas de limpieza y desinfección adecuadas. En la limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes.
5. Se usarán desinfectantes con actividad virucida del mercado y que han sido autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), siguiendo las indicaciones de uso del fabricante.
6. Tras la limpieza de los materiales empleados en las actividades, los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura procediéndose después al lavado de manos.
7. Durante la realización de actividades o la permanencia en recintos cerrados se deben realizar de forma periódica tareas de ventilación durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire y como mínimo de forma diaria, recomendándose si es posible, varias veces al día e incluso de forma permanente.
8. Los textiles de uso común (petos de colores, chalecos, etc.), se procederán al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual, es decir un ciclo completo de lavado a 60 o más grados con detergente habitual, y si la ropa no tolera esta temperatura usar virucidas recomendados.
9. Se deberá disponer de papeleras con pedal y cierre y serán limpiadas de forma frecuente.



5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

5.1. Sobre los participantes:

- Se permite la participación de personas de distinta Comunidad Autónoma siempre que todas se encuentren en Fase de nueva normalidad y la situación epidemiológica en ese momento lo permita.
- No podrán participar en la actividad aquellas personas que:
 - Presenten síntomas compatibles con la COVID-19. Se tendrán en cuenta los síntomas reflejados en los documentos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estos síntomas son: fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea, vómitos, dolor torácico, etc.
 - Hayan estado en contacto estrecho con paciente/s Covid.

En base a las directrices actuales de Salud Pública, se considerarán contactos estrechos a todas las personas que hayan tenido contacto con paciente Covid-19 desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en el que se haya producido el aislamiento de la persona paciente y que:

- Hayan proporcionado cuidados a un/a paciente Covid-19.
- Hayan estado en el mismo lugar que un/a paciente Covid-19, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos, o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencias de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

**Dirección General de Salud Pública**

- Haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido en un radio de dos asientos alrededor de pacientes Covid-19, así como la tripulación con la que haya tenido contacto.
- Una vez transcurrido un periodo de 14 días desde la fecha del alta epidemiológica, la persona afectada por Covid-19 podrá participar en las actividades.

5.2. Sobre los compromisos de participantes y de sus tutores/as legales:

- Deberán firmar un documento en el que acepten las condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (ANEXO 1)
- Deberán notificar al monitor/a responsable del grupo, a través de móvil o de otro medio que se habilite para este fin, si el/la participante presenta síntomas.
- En el caso de ausencias, se deberá notificar el motivo a la persona responsable de la actividad.
- Sin excepción, se deberán seguir las indicaciones que realice el equipo responsable de la actividad en cuanto a medidas higiénico-sanitarias y protocolos.

5.3. Sobre los monitores:

- No podrá participar/trabajar si presenta alguna sintomatología de la mencionada anteriormente.
- No podrá participar/trabajar si es considerado contacto estrecho con una persona afectada por COVID-19.
- El/la monitor/a será responsable de que en su grupo se cumplan las condiciones de seguridad necesarias para evitar contagios por COVID-19 debiendo informar a su grupo de participantes sobre las medidas

**Dirección General de Salud Pública**

higiénico-sanitarias y de las normas a seguir durante el desarrollo de la actividad.

- El/la monitor/a deberá notificar cualquier incidencia a la persona responsable de la actividad.

5.4. Documentación previa al desarrollo de la actividad:

- Junto con la solicitud para obtener la autorización de actividades de Ocio y Tiempo Libre con la población infantil y juvenil, se deberá presentar un Plan de adecuación de las actividades para prevenir la transmisión del COVID-19:
 - La propuesta deberá:
 - Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria.
 - Incorporar las medidas de carácter general.
 - Incorporar las medidas previstas para la nueva normalidad.
 - Incorporar aspectos de la legislación vigente.
 - El Plan deberá contener:
 - Medidas de control y prevención de la transmisión con motivo del Covid-19.
 - Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias.
 - Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social.
 - Documento o dirección del enlace para realizar la inscripción en las actividades.
 - Adecuación y reorganización de las actividades presenciales (llegadas, salidas, grupos, manutención, pernoctación, etc.)
 - Equipo de monitores/as como responsables de los grupos de actividad (formación específica sobre medidas y protocolos, número de participantes por cada monitor/a, no intercambio de grupos, etc.).

**Dirección General de Salud Pública**

- Desplazamientos y entrega y recogida de participantes.
- Equipamiento básico de seguridad e higiene para participantes, monitores/as y profesionales durante el desarrollo de la actividad.
- Medidas específicas para el equipo de profesionales que desarrollen su labor en la actividad.
- Procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos (ver en apartado 5.12).

5.5. Sobre la inscripción:

La inscripción a la actividad se realizará preferentemente de forma online. Se podrá hacer de forma presencial si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.

5.6. Sobre la acogida/entrada/salida de participantes:

- Se recomienda cuidar la acogida de las/os participantes, tras la situación de crisis social vivida, tratando de identificar y cuidar de aquellas/os con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.
- Se recomienda escalonar las entradas y salidas, o distribuir las por distintos accesos para evitar las aglomeraciones.
- Habrá que registrar diariamente a todas las personas, incluido proveedores, que entren en el centro en el que se desarrolle la actividad o participen en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Preferentemente la llegada y la salida de participantes se hará en vehículos particulares.
- El monitor responsable de cada grupo será el encargado de recibir y despedir a su grupo.



5.7. Sobre planificación de las actividades:

- Se dará prioridad a jóvenes con necesidades especiales, diversidad funcional o situación social desfavorecida.
- Se deben organizar las actividades de manera que se mantenga una distancia interpersonal de aproximadamente 1.5 metros.
- En aquellas circunstancias en las que no se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, se deben usar mascarillas quirúrgicas, en mayores de 6 años, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos:
 - a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Se priorizarán las actividades realizadas al aire libre.
- Se evitarán las aglomeraciones, organizando la participación en las actividades de forma escalonada.
- La actividad se desarrollará cumpliendo el ratio de 10 participantes por cada monitor/a.

**Dirección General de Salud Pública**

- La organización deberá, una vez establecidos los grupos, elaborar un documento en el que se reflejen los datos de cada participante y los posibles contactos entre ellos, profesionales y monitores/as que estén en la actividad. En el caso de que se reúna más de un grupo en algún momento de la actividad, se deberá dejar constancia en ese mismo documento.
- Se desaconsejan las visitas familiares en aquellas actividades que se realicen fuera del municipio.
- La entidad organizadora deberá coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.
- Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad agua, jabón y papel para el secado de manos y, si no es posible, geles hidroalcohólicos, o antisépticos con actividad virucida autorizados y registrados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la limpieza de manos.
- Se colocarán geles hidroalcohólicos en lugares estratégicos (entrada y salida a las instalaciones, aseos, cerca de materiales de uso continuo como ordenadores, instrumentos, material fungible...).
- La organización facilitará el acceso a mascarillas y se colocarán geles hidroalcohólicos en lugares estratégicos (entrada y salida a las instalaciones, aseos, cerca de materiales de uso continuo como ordenadores, instrumentos, material fungible...). Si los participantes o los monitores no pueden asegurar el suministro de mascarillas, será la organización la encargada de suministrar este material. Deberá asegurarse al menos 1 mascarilla por persona y día.
- Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.



- No se podrá compartir material de uso individual entre participantes sin que haya sido lavado previamente y desinfectado (ejemplos: cascos, textiles, bastones de senderismo, etc.)
- Deberá realizarse lavado de manos o, en su caso, desinfección de manos con gel hidroalcohólico entre actividades.
- Implementación de señalización con las medidas de higiene y prevención en las instalaciones para su conocimiento general, ubicándose esta señalización en zonas clave, como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas, etc.
- Se reforzarán los mensajes y cartelerías recordando los comportamientos, medidas de higiene, etc.
- Se deberán intensificar las tareas de limpieza y desinfección, aumentando la frecuencia en los espacios comunes. La organización deberá contar con productos suficientes para acometer las tareas de limpieza y desinfección. Estos productos deben encontrarse en el listado de virucidas publicado por la AEMPS. (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)
- El uso de aseos y duchas se hará por turnos, con personas del mismo grupo y garantizando siempre la limpieza, desinfección y ventilación tras cada uso.
- En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad.

5.8. Información a las familias previas al desarrollo de la actividad:

La organización deberá facilitar a participantes y a sus tutores/as legales antes de la realización de la actividad los siguientes documentos:



- Documento con las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad. En dicho documento deberán constar claramente las medidas generales de higiene (lavado de manos de participantes antes y después de usar un objeto común como pelota, tirolina, etc.)
- Procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos.
- Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, que deberá ser firmado por quienes participen en la actividad o sus tutores/as legales (ANEXO I).
- Documento en el que se incluyan los datos de contacto de la persona responsable de la actividad así como el contacto o el medio en el que deberán notificar a diario la ausencia de síntomas asociados al COVID-19.

5.9. Actividades de ocio y tiempo libre que no requieran pernoctación:

- Actividades de Ocio y Tiempo Libre, rutas, campamentos urbanos, programas de conciliación, escuelas de verano, marchas, talleres, huertos, etc.
 - La actividad se podrá realizar al aire libre y en espacios cerrados provistos sistemas de ventilación y renovación de aire ambiental.
 - Número de participantes para la realización de actividades:
 - El número máximo de participantes por actividad al **aire libre** será de 100, incluido monitores/as.
 - En espacios cerrados se respetará siempre la distancia interpersonal de 1'5 m y en cualquier caso el número máximo de personas será de 100.
 - Tanto en espacios libres como cerrados, se hará división interna de los participantes en grupos de máximo 20 personas, con 2 monitores/as.



- Condiciones de organización:
 - Se debe evitar el contacto estricto con otros grupos incluso durante el tiempo libre.
 - Se primarán las actividades que no requieran contacto físico.
 - Se realizarán turnos para que los diferentes grupos no compartan espacio.
 - Se deberán respetar las medidas higiénico-sanitarias mencionadas en este documento.
 - En la medida de lo posible, no se unirán los grupos entre sí.

- Manutención:
 - Quienes participen de la actividad llevarán su propia comida y bebida, que no podrán compartir. Si la organización se hace responsable de ofrecer este servicio, se servirá comida para llevar en raciones individuales.
 - Si la toma de merienda o comida se realiza en un espacio cerrado, este quedará limitado al 75% de su aforo.
 - En cualquier caso, deberá respetarse siempre la distancia de 1.5 metros entre participantes.
 - Si no se garantiza este aforo, se harán turnos para comer.
 - Las sillas y mesas deberán desinfectarse entre un turno y otro.

- Zonas de uso común:
 - Se permite el uso de zonas comunes (zonas de descanso, recreativas, etc.) pero será obligatorio el lavado de manos o la aplicación de gel hidroalcohólico a la entrada y salida.
 - Las zonas de uso común quedan limitadas al 75% de su aforo y deberán ser compartidas por participantes del mismo grupo. En cualquier caso deberá garantizarse la separación de 1,5 metros entre participantes.



- Prevención:
 - Cada monitor/a deberá permanecer siempre con el mismo grupo. No se permiten intercambios de monitores/as ni de participantes entre grupos.
 - Deberán cumplirse las medidas higiénico-sanitarias recomendadas y se deberá asegurar que se cumplan los protocolos establecidos por la organización.

5.10. Actividades de ocio y tiempo libre que requieran pernoctación:

- Campamentos, campos de trabajo, acampadas, alberguismo, etc.

- Se podrán realizar campamentos y similares al aire libre y en espacios amplios provistos de sistemas de ventilación y renovación de aire mediante corriente natural. En cualquier caso, se privilegiará la actividad al aire libre.

- Número de participantes para la realización de actividades:
 - El número máximo de participantes por actividad al **aire libre** será de 100, incluido monitores/as.
 - En espacios cerrados se respetará siempre la distancia interpersonal de 1'5 m y en cualquier caso el número máximo de personas será de 100.
 - Tanto en espacios libres como cerrados, se hará división interna de los participantes en grupos de máximo 20 personas, con 2 monitores/as.

- Comedores:
 - Comedores cerrados:
 - Se permite su uso limitando al 75% su aforo.
 - Se establecerán turnos si no se puede garantizar la limitación de aforo.

**Dirección General de Salud Pública**

- En cualquier caso debe respetarse siempre la distancia de 1.5 metros entre participantes.
- Deberán desinfectarse las mesas y sillas entre un grupo y otro. No se permite el intercambio de comida y/o bebida.
- o Comedores abiertos:
 - No se podrá compartir comida y/o bebida.
 - Deberá respetarse siempre la distancia de 1.5 metros entre participantes.
- Zonas de uso común:
 - o Se permite el uso de zonas comunes (zonas de descanso, recreativas, etc.) pero será obligatorio el lavado de manos o la aplicación de gel hidroalcohólico a la entrada y salida.
 - o Las zonas de uso común quedan limitadas al 75% de su aforo y deberán ser compartidas por participantes del mismo grupo. En cualquier caso deberá garantizarse la separación de 1,5 metros entre participantes.
- Pernocta en habitación:
 - o En aquellas habitaciones que puedan ser compartidas, se ocupará el 50% de la misma. En el caso de literas, se ocupará solamente una plaza por litera.
 - o Solo se podrá compartir habitación entre participantes del mismo grupo.
 - o Las camas a ocupar deberán disponerse de tal forma que exista una separación de 1.5 metros entre participantes. Se aconseja instalar algún tipo de barrera de protección. En el caso de convivientes, no es necesario cumplir estas normas, podrán ocupar la habitación sin necesidad de la separación de 1.5 metros entre ellos.
 - o Las habitaciones deberán ventilarse al menos durante 10 minutos y 3 veces al día.

**Dirección General de Salud Pública**

- En habitaciones compartidas se debe instar a los participantes a hacer sus propias camas, así como a que no toquen camas o literas de otros participantes.
- Deberá garantizarse una vigilancia nocturna para evitar cambios de habitación entre participantes.
- Se aconseja realizar higiene de manos antes y después de entrar o salir de la habitación.

- Pernocta en tienda de campaña:
 - Podrá dormir una persona por tienda. En el caso de que los participantes sean convivientes, pueden ocupar la misma tienda.
 - Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día por los participantes. En la medida de lo posible, el acceso a las mismas se realizará sin calzado.
 - Los sacos de dormir se airearán durante al menos 1 hora, y de forma que no entren en contacto con los sacos de otras personas o sus pertenencias.

- Prevención:
 - Cada monitor/a deberá permanecer siempre con el mismo grupo. No se permiten intercambios de monitores/as entre grupos.
 - Deberán cumplirse las medidas higiénico-sanitarias recomendadas y se deberá asegurar que se cumplan los protocolos establecidos por la organización.

**5.11. Personas con especial vulnerabilidad al COVID-19**

- Participantes que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19, podrán tomar parte en la actividad, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Las personas vulnerables para COVID-19 podrán trabajar, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

5.12. Disponer de un procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos.

Todas las entidades organizadoras deben garantizar desde el inicio de la actividad la disponibilidad y aplicabilidad de un procedimiento escrito que incluya:

- La información que posibilite la identificación de síntomas compatibles con COVID-19 (p.ej. preguntar a diario si los/las participantes presentan síntomas y registrarlo por escrito).
- El manejo operativo en caso de que aparezcan estos síntomas en participantes/ trabajadores/ monitores/ profesionales relacionados con la actividad.
- Las situaciones que determinan la exclusión de las actividades, de participantes y profesionales: síntomas compatibles con COVID19, o estar en periodo de aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o estar en cuarentena por contacto estrecho de riesgo con un caso con COVID-19.



- Las especificaciones de aplicación tanto a participantes beneficiarios de las actividades de ocio como del personal que trabaja (monitoras/es) vinculados a las mismas.
- Las especificidades correspondientes a colectivos con especial vulnerabilidad para la COVID-19.
- El procedimiento de comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias competentes en cada caso o circunstancia (Atención Primaria/Salud Pública/Prevención de Riesgos Laborales).

Las personas responsables que organizan deben garantizar la difusión y acceso a este procedimiento escrito para la identificación de síntomas; así como la trazabilidad en caso de que se active el mismo a lo largo del desarrollo de la actividad.

5.13. Sobre el manejo de casos y la colaboración con las Autoridades Sanitarias.

Desde el inicio de la actividad, se debe disponer de un procedimiento de manejo de casos y contactos, que debe ser coherente con los recursos e indicaciones que estén establecidas en el ámbito territorial concreto en el que se desarrolle esa actividad de ocio infantil/juvenil. El procedimiento debe incluir tanto a participantes como a personal que trabaja.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

Se asegurará que todo el personal trabajador tenga permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua-jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad (y siempre colocados fuera del alcance de los niños), para la limpieza de las manos.



Asimismo, cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de material de protección adecuado con el nivel de riesgo, así como de la formación para la correcta utilización de dicho material.

- El lavado de manos se hará de manera frecuente, sobre todo:
 - Antes y después de contactar con la persona usuaria.
 - Antes y después de preparar comidas o bebidas.
 - Antes y después de comer o manipular comida, o de alimentar a niñas y niños.
 - Antes y después de administrar medicamentos o aplicar ungüentos medicinales.
 - Antes y después de cambiar el pañal
 - Después de usar el baño o ayudar a un/a niño/aa usar el baño.
 - Después de entrar en contacto con líquidos corporales.
 - Al llegar al establecimiento o lugar donde se desarrolle las actividades de ocio y tiempo libre.
- El personal trabajador deberá llevar en todo momento mascarilla quirúrgica. Especialmente en los casos en los que no sea posible guardar 1,5 metros de distancia con otra persona.
- El centro dispondrá de carteles explicativos de uso y desecho de este material, al igual que acerca de la técnica correcta de la higiene de manos.
- Si el control del personal en el centro se realizase mediante fichaje por huella dactilar, este será sustituido por cualquier otro sistema que garantice las medidas higiénico-sanitarias para proteger al trabajador, o bien se deberá en caso de no sustitución, desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.



7. PROTECCIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

- Población infantil menor de 6 años, no se recomienda llevar mascarillas.
- Las y los niños deberán lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, supervisado por algún/a cuidador/a, sobre todo:
 - Después de jugar al aire libre o en la arena.
 - A la entrada y salida del centro, habitaciones, etc..
 - Antes e inmediatamente después de la comida.
 - Al contactar con sus secreciones.
- Evitar aglomeraciones utilizando diferentes horarios para que no se mezclen en espacios comunes como vestuarios, aseos, etc...
- Las mesas, sillas, walkies, cascos y todo el material no desechable preciso para desarrollar las actividades de ocio y tiempo libre deberá ser lavado y desinfectado después de cada uso.
- En caso de que la empresa realice transporte privado en vehículos 4 x 4, bus, etc, deben cumplirse las medidas estipuladas por las autoridades sanitarias.
- Vajilla y utensilios se recomienda de uso individual y exclusivo de cada participante.
- Las fuentes de agua deben permanecer cerradas, salvo aquellas que no permitan su uso para beber directamente, pero si rellenar botellas. Se recomienda que traigan su botella y que sea de uso individual rotulando previamente.
- Lavar la ropa de cama y colchonetas, mínimo una vez a la semana o antes de que la use otra/o niña/o.
- Desinfección diaria de superficies sobre todo mesas de trabajo, equipamiento deportivo, pomos de puerta, los interruptores, encimeras, etc.
- Uso de virucidas aprobados y recomendados y ventilar posteriormente.



8. RECOMENDACIONES A INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES JUVENILES

8.1. Condiciones generales:

1. Se desarrollará un protocolo general con las medidas a implantar en relación a la prevención del COVID-19. Se incluye un anexo con las principales medidas de limpieza e higiene.
2. Antes de la reapertura y entre una ocupación y otra, se deberá realizar una limpieza de las instalaciones.
3. Se deberá organizar la circulación y distribución de espacios para evitar aglomeraciones mediante reducción de aforo, establecimiento de turnos, barreras de protección, etc.
4. Se deberán respetar las medidas de distanciamiento previstas en vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores o en cualquier otra zona de uso común.
5. Se marcarán, en la medida de lo posible, zonas diferenciadas de entrada y salida.
6. En las zonas comunes y en el interior de las habitaciones, se dispondrán papeleras o contenedores con tapa de accionamiento no manual y con doble bolsa interior. Estas zonas deberán permanecer cerradas cuando no se vayan a usar.
7. En la entrada y salida de zonas comunes, dormitorios, etc., deberán colocarse geles hidroalcohólicos.
8. Deberán retirarse todos aquellos elementos decorativos, muebles y enseres no imprescindibles.
9. En el caso de ascensores, se limitará su uso al 50% de su capacidad y siempre entre personas del mismo grupo. Preferentemente se usarán las escaleras.



8.2. Equipamientos básicos de seguridad e higiene:

1. La instalación deberá asegurar el suministro suficiente de los equipos higiénicos básicos antes de la reapertura, para uso tanto de las personas usuarias como de las personas trabajadoras, especialmente el personal de limpieza, para garantizar la aplicación continuada de las medidas de prevención y protección establecidas.
2. Los equipamientos básicos mínimos que deben tener son:
 - Termómetro que no implique contacto físico.
 - Equipos de protección individual para las personas trabajadoras.
 - Jabón, papel secamanos, dispensadores de solución hidroalcohólica y papeleras con bolsa, tapa y pedal.
 - Material de limpieza, entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para la desinfección.

8.3. Dormitorios:

1. Las camas a ocupar deberán disponerse de tal forma que exista una separación de 1.5 metros entre participantes o estar separadas por algún tipo de barrera de protección. Se recomienda retirar colchones, almohadas, etc., que no se vayan a utilizar.
2. Se priorizará el uso del saco de dormir frente a sábanas y mantas, siendo recomendable que cada participante aporte su propio saco. En el caso de que la ropa de cama la suministre la propia organización o instalación, deberá estar embolsada o empaquetada, garantizando que ésta se encuentra limpia.
3. Las habitaciones deberán ventilarse al menos durante 10 minutos y 3 veces al día.



4. Los propios participantes deberán hacer sus camas, salvo en aquellos casos en que no puedan, siendo asistidos por el personal, que adoptará las medidas de seguridad e higiene adecuadas.
5. Por razones de salubridad, se evitará dejar al alcance de otras personas los objetos particulares tales como ropa, calzado, mochilas u otros. Por ello, si es posible se asignará un espacio individual donde guardarlos, como, por ejemplo, armarios, cómodas, taquillas, etc. En caso de no ser posible, se recomienda que los objetos se guarden en bolsas de plástico o similar.
6. Se preverá disponer de, al menos, una habitación destinada a aislar a personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19.
7. Cada habitación deberá disponer de soluciones hidroalcohólicas o de agua y jabón.

8.4. Comedores y cocinas:

1. Se establecerá un aforo máximo del 75% y se garantizará la separación de 1.5 metros entre comensales.

Si se realizan turnos, deberá procederse a la limpieza y desinfección de mesas y sillas entre un turno y otro y a la ventilación del comedor.

2. Priorizar la utilización de mantelería de un solo uso. En el caso de que no fuera factible debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios. Debe asegurarse la limpieza de las superficies de la mesa o sillas que entran en contacto con los clientes. La superficie de las mesas (en caso de que éstas no se cubran) y apoyabrazos, según aplique, deben limpiarse después de cada uso.



3. Se deben eliminar productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, etc.) priorizando monodosis desechables o su servicio en otro formato bajo petición del cliente.
4. En el caso de realizar desayunos o comidas tipo “buffets” habrá una persona encargada de suministrar la comida a cada participante que portará el correspondiente equipo de protección individual. Se evitará el sistema autoservicio.

8.5. Aseos y cuartos de baño:

1. Se limitará el aforo para respetar la distancia mínima de 1,5 metros.
2. El uso de aseos y duchas se hará por turnos, con personas del mismo grupo y garantizando siempre la limpieza, desinfección y ventilación tras cada uso.
3. Se deberá garantizar el suministro de jabón, gel desinfectante y papel de secado de manos.
4. Las duchas se utilizarán con calzado adecuado.
5. No se permite intercambio de toallas, alfombrillas, esponjas, etc.
6. Se desaconsejan los secadores de mano por aire ya que favorecen la formación de aerosoles y diseminación de microorganismos.
7. Se colocarán papeleras con bolsa, tapa y pedal.

8.6. Zonas comunes:

1. En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.

**8.7. Medidas generales relacionadas con la limpieza y la higiene en la realización de la tareas:**

1. Se deberá tener agua y jabón, así como solución desinfectante para las manos disponible.
2. Usar material de un solo uso. Si se usa otro tipo de material deberá limpiarse entre un uso y otro.
3. Evitar compartir objetos y herramientas. En el caso de compartir, se debe limpiar y desinfectar antes de ser usado por otra persona.
4. Evitar el uso de pulseras, relojes, anillos, etc., y llevar el cabello recogido.
5. Los electrodomésticos comunes (cafeteras, microondas, etc.) se deben limpiar tras su uso.
6. Antes y después del intercambio de objetos entre usuarios y trabajadores, se desinfectarán las manos.
7. Se lavarán minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tras tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, cartas, etc.).
8. Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con una solución desinfectante o con agua y jabón cuando sea factible, y con el cambio de turno, los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, etc.).
9. Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia. El lavado del uniforme se debe a realizar a 60°. Cuando se transporte ropa del trabajo, ésta debe introducirse en una bolsa cerrada.



9. ¿QUE HACER SI LAS PERSONAS USUARIAS O PERSONAL TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA?

- Si participantes, monitores/as o profesionales presentase sintomatología asociada a la COVID-19 durante el desarrollo de la actividad:
 1. Se llevará a una sala para uso individual que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
 2. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el/la participante y otra para la persona adulta que cuide de él/ella.
 3. Se notificará a la entidad responsable de la actividad (empresa o asociación organizadora) que deberán ponerse en contacto con la familia, una vez se haya dado aviso al servicio de emergencias. En el caso de actividades con pernoctación, se deberá informar a quién regente el establecimiento donde se esté dando el alojamiento al grupo.
 4. Se avisará al 112 de la situación.
 5. La persona sintomática, el grupo de participantes y monitor/a y demás personal de este grupo, así como aquellas otras personas que hayan podido estar en contacto con el/la participante que presenta síntomas, deberán permanecer en aislamiento, en su domicilio o en el lugar en el que estén desarrollando la actividad, hasta que se confirme el caso. Si se está desarrollando la actividad en una residencia juvenil, albergue u otro tipo de instalación juvenil, deberán permanecer en sus habitaciones limitando las salidas para ir al cuarto de baño si no dispone de él en la habitación. La habitación deberá tener una papelera de pedal con bolsa. Se respetará siempre la distancia de seguridad de 1,5 metros y se recomienda una frecuente higiene de manos.



6. Durante este aislamiento se usarán mascarillas de forma obligatoria si se va a compartir espacio con otras personas (aseos, pasillos).
7. Las comidas, si las hubiese, se servirán en las habitaciones. Preferentemente se usarán materiales de un solo uso y se desecharán en una bolsa de basura que será retirada posteriormente por el personal del centro, si lo hubiese, o por otro personal que no hayan estado en contacto con este grupo. La retirada de las bolsas de basura se realizará usando guantes desechables.
8. Si se confirma el caso positivo, quiénes hayan tenido contacto con esta persona abandonarán la actividad, informarán a su médico/a de familia y deberán permanecer en sus domicilios.
9. Será la organización quién decida, tras consulta a la autoridad sanitaria competente y una vez valorados los riesgos, si la actividad para el resto de participantes debe continuar. En cualquier caso, si la autoridad sanitaria considerase que existe riesgo real de más personas infectadas, podrá proceder a cancelar la actividad.
10. Si la persona sospechosa con síntomas asociados a Covid -19, tras valoración por los servicios de salud, recibe el alta epidemiológica y se descarta el caso la actividad podría continuar con normalidad.

- Si participantes, monitor/a y demás profesionales al frente de la actividad presentase sintomatología asociada a la COVID-19 fuera del desarrollo de la actividad y esta tuviese continuidad en los próximos días:

1. Se notificará a la entidad responsable de la actividad (empresa o asociación organizadora) que deberá ponerse en contacto con los familiares una vez se haya dado aviso al servicio de emergencias.
2. Se avisará al 112 de la situación.



3. La persona sintomática, el grupo de participantes, monitor/a y demás personal de este grupo, así como aquellas otras personas que hayan podido estar en contacto con el/la participante que presenta síntomas, deberán permanecer en aislamiento en su domicilio.
 4. Será la organización quién decida, tras consulta a la autoridad sanitaria competente y una vez valorados los riesgos, si la actividad para el resto de participantes debe continuar. En cualquier caso, si la autoridad sanitaria considerase que existe riesgo real de más personas infectadas, podrá proceder a cancelar la actividad.
 5. Si el casosospechoso queda descartado según lo establecido en el Protocolo de Diagnóstico, Vigilancia y Control de la pandemia, el participante podría volver a la actividad.
- Si participantes, monitor/a o personal de este grupo presentase sintomatología asociada a la COVID-19 o diese positivo en un test, una vez finalizada la actividad y sin que hubiesen transcurrido más de 15 días desde la finalización de la misma:
 1. Deberá ponerlo en conocimiento de la empresa o asociación organizadora de la actividad.
 2. La organización deberá informar a participantes, monitores/as y al personal que hayan estado en contacto durante el desarrollo de la actividad con esta persona.
 3. Quienes hayan estado en contacto con la persona positiva, deberán informar de forma inmediata a su médico/a de familia y seguir las recomendaciones o las pautas que se le indiquen.

**✦ Bibliografía:**

- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil. Ministerio de Sanidad.
- Medidas para la reducción del contagio por coronavirus Directrices y recomendaciones. Albergues y Hoteles. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Medidas para la reducción del contagio por coronavirus Directrices y recomendaciones. Turismo Activo y ecoturismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- [B.O.E. nº 160 sábado 8 de junio de 2020](#)
- [B.O.E nº 146 sábado 23 de mayo de 2020](#)
- [B.O.E. nº 138 sábado 16 de mayo de 2020](#)
- [B.O.E nº 130 sábado 9 de mayo de 2020](#)

✦ Enlaces web:

- <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>
- <https://saludextremadura.ses.es/ventanafamilia/contenido?content=coronavirus>
- <https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenidohttps://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidosestructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>
- <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schoolshttps://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.htmlchildcare/guidance-for-childcare.htmlhttps://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.html>

**Dirección General de Salud Pública**

- https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/coronavirus_guia_centros_educativos.pdfhttps://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/coronavirus_guia_centros_educativos.pdf
- https://www.unicef.org/media/65716/file/Key%20Messages%20and%20Actions%20for%20COVID-19%20Prevention%20and%20Control%20in%20Schools_March%202020.pdf<https://www.unicef.org/media/65716/file/Key Messages and Actions for COVID-19 Prevention and Control in Schools March 2020.pdf>



ANEXO I. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

D/Dª con nº de DNI/NIE
.....

actuando en nombre propio

como padre/madre/tutor-a de quién participa en la actividad (menor de edad)
..... con nº de DNI/NIE
.....

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales: Si No

En el caso de respuesta afirmativa, indique los siguientes datos sobre la actividad en la que se pretende participar:

- Entidad que desarrolla la actividad:
- Actividad propuesta:
- Fecha de realización:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (el/la interesado/a) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19.



(Márquese lo que proceda)

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo	
<input type="checkbox"/>	Declaro que el/la interesado/a cumple los requisitos de admisión establecidos en el Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a notificar si cambia el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del/a interesado/a (a través de móvil u otro medio facilitado para este fin). Obligatorio marcar esta casilla.
<input type="checkbox"/>	Declaro que el/la interesado/a no presenta síntomas compatibles con la COVID-19 (fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea, vómitos, etc.) en el momento actual. Obligatorio marcar esta casilla.

Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	He leído y acepto los compromisos contenidos en el Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Obligatorio marcar esta casilla.

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Protocolo de adecuación y prevención de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad



Dirección General de Salud Pública

Consentimiento informado sobre COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para la persona participante y para quienes conviven con él, participar en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad. Obligatorio marcar esta casilla.

Declaración sobre la infección por coronavirus de la persona que participa en la actividad	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, si una vez finalizada la actividad y sin que hayan transcurrido 15 días desde la finalización de la misma, presentase sintomatología asociada a la COVID-19 o diese positivo en algún test realizado para esta enfermedad, informaré a la asociación, administración o empresa organizadora de la actividad en el momento en el que se tenga conocimiento de esta situación. Obligatorio marcar esta casilla.

En, a..... dede 2020

Fdo:



ANEXO II. RECOMENDACIONES SOBRE LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE REALIZACEN ACTIVIDADES JUVENILES

- Limpieza de instalaciones y emplazamientos:
 1. El titular de la instalación deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del centro.
 2. Previa a la apertura del establecimiento será necesario realizar una limpieza de las instalaciones.
 3. Las tareas de limpieza deben quedar registradas.
 4. Si es necesario se deben cerrar las instalaciones por períodos cortos durante el día para limpiar.
 5. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones como mínimo 3 veces al día y durante al menos 10 minutos.
 6. Los carros de limpieza deberán limpiarse y desinfectarse diariamente después de su uso, así como cubos, fregonas, etc.
 7. La recogida de papeleras se debe realizar siempre de forma que las bolsas queden bien cerradas y trasladarlas al punto de recogida.

- Comedores y cocina:
 - a. Antes y después de cada servicio, se limpiarán en profundidad los comedores, cocina, almacenes, servicios higiénicos y demás espacios asociados al servicio de comidas. La limpieza ha de incidir sobre suelos, techos, superficies, utensilios, mobiliario, puertas y ventanas, utilizando en las superficies que lo requieran jabones desengrasantes.
 - b. Se observarán además las medidas y recomendaciones que establezcan las autoridades con competencia en materia de salud

**Dirección General de Salud Pública**

pública. Igualmente, el personal de cocina seguirá sus indicaciones en cuanto a medidas de seguridad e higiene.

- Servicios higiénicos:
 - a) De acuerdo con la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, los aseos de uso común deberán desinfectarse 6 veces al día, como mínimo. Se procederá a ventilar y a desinfectar profundamente toda la instalación, incidiendo especialmente en las superficies de contacto como: grifos, inodoros, platos de ducha, puertas, etc.
 - b) En los aseos y duchas de uso común se extremarán las medidas de desinfección en las franjas horarias de especial afluencia, utilizando productos desinfectantes sobre todas las superficies de contacto después de cada uso.

- Zonas comunes:
 - a) Limpieza a fondo de zonas comunes y de riesgo. Todos los días se limpiarán al menos dos veces. Semanalmente, o coincidiendo con el fin de la actividad en curso, se cerrará para llevar a cabo la limpieza a fondo de habitaciones, zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños/cómodas y superficies tocadas con frecuencia.
 - b) Las máquinas de vending se limpiarán tras cada uso.
 - c) Aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios:
 - Las estancias comunes se ventilarán y desinfectarán cada vez que el grupo termine su actividad. Se incidirá en superficies, mobiliario, utensilios empleados, etc.
 - En las zonas de recreo seguirán una pauta de limpieza y desinfección igual a la anterior.
 - En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
 - Pistas deportivas y gimnasios: En cualquier caso, se ventilarán/airearán las salas constantemente o varias veces al día. Los elementos comunes tales como máquinas e instrumentos deportivos se limpiarán y desinfectarán tras cada uso.



- Dormitorios:
 - a. Los dormitorios de uso individual deberán ventilarse y desinfectarse al menos una vez al día.
 - b. En los dormitorios de uso compartido se incrementará la frecuencia de ventilación, que será de 3 veces al día mínimo, y desinfección, al menos dos veces al día, salvo que el grupo de jóvenes se encuentre realizando fuera de la instalación actividades, en cuyo caso la frecuencia de limpieza y ventilación se podrá adaptar a las circunstancias.
 - c. Se establecerán franjas horarias para la limpieza y desinfección, en las que no estarán presentes los participantes.
 - d. Se prestará especial atención a limpieza de paredes, suelos, techos, espejos y ventanas, muebles, equipos y elementos decorativos y funcionales. Limpieza profunda y en mojado de los colchones tras su uso. Se debe definir una sistemática para evitar la contaminación cruzada, colocando la ropa limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación (habitaciones de uso no compartido).
 - e. Se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las habitaciones antes de ser utilizadas por los participantes y responsables. Y es recomendable que transcurra al menos un plazo de 48 horas entre la ocupación por parte de un grupo y el siguiente.
- Lavandería:
 - a) En caso de que la instalación ofrezca su propio servicio de lavandería, será únicamente el personal de este servicio quien manipule los equipos y las prendas textiles. Se encargarán del lavado, planchado, doblado, empaquetado y distribución de las ropas.
 - b) Cuando la instalación cuente con un espacio de autolavado para utilización de los usuarios no se permitirá el acceso, excepto a las personas responsables de este servicio, que hayan sido nombradas por la entidad organizadora.
 - c) Si la instalación no tiene equipos para el lavado. La ropa sucia de los participantes y monitores se embolsará o empaquetará. Una vez recogida, se pulverizará una solución desinfectante sobre el paquete o bolsa.
 - d) La ropa de cama y toallas se lavará a temperatura $>60^{\circ}$ al menos una vez a la semana y con la salida del usuario.